

VIII. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio

8.1 Estructura administrativa municipal

La administración del territorio se abordada desde dos vertientes: la estructura administrativa y, los procesos administrativos. En la primera se revisa la estructura del gobierno municipal señalando las dependencias y entidades encargadas de llevar a cabo las atribuciones señaladas por la legislación aplicable; en la segunda se identifican los procesos y mecanismos que permitan la sistematización de los trámites mediante los cuales realizan sus funciones las distintas áreas.

Respecto a la primera vertiente en materia, el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala la obligación del municipio de contar con la Unidad Administrativa en Materia de Administración Sustentable del Territorio y en Materia de Planeación; estas se materializan en el Municipio de Guanajuato en Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (DGMAOT) y en el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (IMPLAN Gto), respectivamente. De forma complementaria para los fines de este programa existe la Tesorería Municipal con función recaudatoria a partir del catastro municipal, con la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, así como el organismo operador de agua, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).

Con base en el Código Territorial, las atribuciones correspondientes al Ayuntamiento (art. 33), el presidente municipal (art. 34), la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (art. 35), al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (art. 36), a la Tesorería Municipal (art. 37) y al SIMAPAG (art. 38), como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 1. Atribuciones en materia territorial de la administración municipal. Matriz de corresponsabilidad sectorial

Nombre	Áreas o direcciones	Funciones
H. Ayuntamiento	* Ayuntamiento	Aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal; Tramitar ante el Instituto de Planeación, la dictaminación de congruencia y vinculación de sus programas con la planeación nacional y estatal en los términos de este Código; Aprobar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los programas que cuenten con el dictamen de congruencia emitido por el Instituto de Planeación; Aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; Establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código; Determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes; Constituir, administrar y aprovechar provisiones y reservas territoriales, en los términos del Código; Expedir las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica; Diseñar y establecer incentivos y estímulos para la absorción y

	<p>conservación de carbono en las zonas de conservación ecológica;</p> <p>Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y aprobar la propuesta tarifaria;</p> <p>Promover y estimular la reconversión de tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable o a zonas de conservación ecológica o de recarga de mantos acuíferos;</p> <p>Establecer las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y expedir las declaratorias respectivas;</p> <p>Coadyuvar con el Ejecutivo del Estado en el ordenamiento y administración sustentable del territorio de las zonas conurbadas o metropolitanas, en el caso de que algún centro de población de su Municipio se encuentre ubicado dentro del área que establezca la declaratoria correspondiente;</p> <p>Participar en la creación, administración y aprovechamiento de suelo y reservas territoriales, e instrumentar políticas, mecanismos y acciones que permitan contar con suelo suficiente y oportuno para atender las necesidades urbanas, de vivienda popular o económica y de interés social;</p> <p>Celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, el Ejecutivo del Estado y otros municipios, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración y ordenamiento sustentable del territorio, así como para la producción de vivienda;</p> <p>Proponer al Poder Legislativo la fundación o desaparición de centros de población;</p> <p>Celebrar con propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de acciones en materia de vivienda;</p> <p>Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;</p> <p>Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes;</p> <p>Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, atendiendo al principio de equidad e inclusión;</p> <p>Participar en las comisiones y convenios de coordinación de conurbación y metropolización;</p> <p>Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenida en leyes de carácter federal;</p> <p>Informar y difundir permanentemente el contenido, la aplicación y la evaluación del programa municipal;</p> <p>Establecer las atribuciones y definir el ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, el organismo operador y las unidades administrativas municipales en materia de administración sustentable del territorio, planeación y vivienda, para la aplicación y cumplimiento de las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal;</p> <p>Aprobar e implementar las medidas, proyectos y acciones para la protección, restauración y preservación del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje y la imagen urbana, incluyendo el establecimiento de restricciones y modalidades a los usos del suelo y a las construcciones;</p> <p>Ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de la formación o existencia de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código;</p> <p>Recibir las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos en el Código;</p> <p>Emitir las disposiciones técnicas y administrativas aplicables a las operaciones catastrales;</p> <p>Ordenar la realización de los estudios técnicos para la ubicación de las zonas catastrales;</p>
--	---

		<p>Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas, así como para la autorización del cambio de uso del suelo de terrenos forestales;</p> <p>Suscribir convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica, en las materias a que se refiere el Código;</p> <p>Fomentar la participación de los sectores social y privado en materia de ordenamiento sustentable del territorio;</p> <p>Diseñar e implementar políticas públicas encaminadas al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;</p> <p>Aprobar las sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas relativas al desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones a las citadas disposiciones jurídicas;</p> <p>Expedir las disposiciones administrativas de observancia general mediante las que se establezca la paleta vegetal aplicable dentro de los centros de población ubicados en el territorio del Municipio, atendiendo a lo establecido en el inventario de especies vegetales nativas;</p> <p>Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los centros de población, el desarrollo urbano y la vivienda;</p> <p>Acordar los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales y los que de ellos emanen, de conformidad con lo dispuesto en este Código;</p> <p>Diseñar y establecer mecanismos y estímulos para la infiltración de agua en las zonas de recargas del Estado;</p> <p>Vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público;</p> <p>Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y</p> <p>Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
H. Ayuntamiento	* Presidente municipal	<p>Coordinar a las dependencias y entidades municipales para el ejercicio articulado de sus respectivas facultades y atribuciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio;</p> <p>Gestionar ante el Instituto de Planeación, la dictaminación de congruencia y vinculación de los programas con la planeación nacional y estatal en los términos de este Código;</p> <p>Gestionar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los programas que cuenten con el dictamen de congruencia emitido por el Instituto de Planeación;</p> <p>Gestionar el derecho de preferencia que corresponda al Municipio, para la adquisición de predios comprendidos en las áreas para la fundación, consolidación o crecimiento de los centros de población, señaladas en los programas municipales;</p> <p>Calificar e imponer las sanciones y las medidas de seguridad previstas en el Código, y ordenar las medidas y acciones correctivas correspondientes;</p> <p>Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código</p>
Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato	<p>*Planeación estratégica</p> <p>*Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</p> <p>* Proyectos de Inversión</p>	<p>Asistir y proponer al Ayuntamiento la formulación, revisión y modificación de los programas municipales;</p> <p>Formular, actualizar, ejecutar y evaluar los programas municipales, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, y las normas oficiales mexicanas;</p> <p>Regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio;</p> <p>Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección de los espacios públicos;</p>

	<p>* Geoestadística</p>	<p>Informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los programas; Establecer y administrar el proceso para la evaluación de proyectos para la mejora o generación de espacios públicos; Desarrollar una plataforma digital de seguimiento y difusión de la planeación municipal; Someter a la aprobación del Ayuntamiento las medidas y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, considerando la movilidad, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para establecer adecuados usos y destinos del suelo, para constituir y aprovechar provisiones y reservas territoriales, así como para ordenar, planear, efectuar y evaluar la conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, con relación a las bases de la movilidad establecidas en la ley de la materia, con objeto de estimular la redensificación poblacional de los mismos; Formular, con la participación de las unidades administrativas municipales correspondientes, los proyectos de zonificación y de división del territorio municipal en regiones catastrales, y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento; Efectuar, en coordinación con las unidades administrativas municipales, los estudios necesarios para que el Ayuntamiento expida las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica, así como someter los proyectos respectivos a la aprobación del Ayuntamiento; Realizar, en coordinación con las unidades administrativas municipales, los estudios necesarios para proponer las medidas para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y para que el Ayuntamiento expida las declaratorias correspondientes, así como someter los proyectos respectivos a la aprobación del Ayuntamiento; Elaborar, con la participación de la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio, el inventario del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico y proponer al Ayuntamiento las medidas, proyectos y acciones para su protección, conservación y restauración; Ejecutar los mecanismos de consulta ciudadana aprobados para la formulación, modificación y evaluación de los programas municipales y los que de ellos emanen, de conformidad con lo dispuesto en este Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ordenamiento sustentable del territorio; Proponer al Ayuntamiento las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de acciones en materia de ordenamiento sustentable del territorio; Organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de ordenamiento sustentable del territorio; Brindar asistencia técnica en la elaboración y actualización de la cartografía catastral del Municipio; Desarrollar los indicadores y administrar los sistemas de información que permitan evaluar el cumplimiento de los programas; Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y Las demás que establezca el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</p>	<p>* Administración urbana * Imagen urbana y gestión del centro histórico * Ecología y medio ambiente</p>	<p>Verificar que las acciones, obras, proyectos, inversiones y servicios que se presten o ejecuten en el territorio municipal, se ajusten a las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal; Expedir las constancias de factibilidad; Emitir los permisos de división de inmuebles; Otorgar los permisos de uso de suelo, en los términos del Código; Expedir la aprobación de traza de los fraccionamientos y de desarrollos en</p>

	<p>* Vivienda * Técnica administrativa</p>	<p>condominio, así como la de sus respectivas modificaciones; Emitir los permisos de construcción; Otorgar los permisos de urbanización de fraccionamientos y los permisos de edificación de desarrollos en condominio, así como sus respectivas modificaciones; Supervisar las obras de urbanización de los fraccionamientos y de edificación de desarrollos en condominio, para que se apeguen a los proyectos, normas técnicas y especificaciones aprobadas y autorizar su modificación; Realizar las acciones materiales para que el Municipio reciba las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, en términos de lo dispuesto en el Código; Proponer el destino de las áreas de donación de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente; Supervisar conjuntamente con el organismo operador y las unidades administrativas municipales, la terminación y el correcto funcionamiento de las obras de urbanización y para la prestación de los servicios públicos; Vigilar que la publicidad para la enajenación de lotes, departamentos, locales, viviendas o partes resultantes de una división, fraccionamiento o desarrollo en condominio, se realice de conformidad con los permisos correspondientes; Verificar que en los fraccionamientos y desarrollos en condominio se presten adecuada y suficientemente los servicios públicos conforme a los permisos respectivos, antes de que sean entregadas al Municipio, las obras de urbanización correspondientes; Asesorar a los habitantes de los fraccionamientos o desarrollos en condominio cuando las obras de urbanización relativas a la prestación de servicios públicos no hayan sido entregadas al Municipio, para la solución de los problemas relativos a la prestación de los mismos por parte del desarrollador; Vigilar y evitar el establecimiento de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código; Realizar las acciones de vigilancia, así como ordenar y practicar las visitas de inspección y verificación relativas al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio; Instaurar y substanciar los procedimientos administrativos previstos en el Código y en las disposiciones jurídicas relativas, en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio; Notificar y ejecutar las resoluciones que le correspondan con motivo de la aplicación del Código; Ejercer las atribuciones que le delegue el Presidente Municipal, en términos del Código y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Sustanciar los procedimientos de evaluación de compatibilidad y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de acuerdo correspondiente; Participar en la formulación de los proyectos de zonificación y de división del territorio municipal en regiones catastrales, considerando las disposiciones estipuladas en los programas municipales; Intervenir en la elaboración del inventario del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico, así como en la formulación de los proyectos, medidas y acciones para su protección, conservación y restauración; Proponer y, en su caso, ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, atendiendo al principio de equidad e inclusión, y a la jerarquía de movilidad; Integrar, normar y administrar el padrón de empresas afianzadoras; Rendir oportunamente los informes que le requieran el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;</p>
--	---	--

		Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato	* Comercial * Administración y finanzas * Dirección de Asuntos jurídicos * Planeación y programación * Operación hidráulica	Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales; Realizar y promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua; Elaborar los estudios tarifarios correspondientes a los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales; Proponer al Ayuntamiento el contenido de los programas relativos a los servicios hidráulicos; Planear, presupuestar, ejecutar, supervisar y evaluar medidas y acciones de saneamiento; Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la medición cualitativa y cuantitativa del ciclo hidrológico; Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado; Promover la participación social y ciudadana en la planeación, ejecución y evaluación de las medidas y acciones relativas a la prestación de los servicios públicos a su cargo; Promover la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua; Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
Dirección General de Obra Pública Municipal	* Programación de obra, estudios y proyectos * Construcción * Mantenimiento * Técnica administrativa	Realizar el programa anual de obra pública. Dar seguimiento y mantenimiento a las obras elaboradas con fondos municipales o coparticipación. Establecer los procedimientos para el concurso de obras públicas municipales con base en la normativa. Así como observar los proyectos prioritarios para el desarrollo urbano municipal
Tesorería Municipal	* Administración * Finanzas * Ingresos * Catastro Municipal e Impuesto Predial	Participar en la elaboración de los proyectos de división del territorio municipal en regiones catastrales, considerando los programas aplicables Elaborar y mantener actualizada la cartografía catastral del Municipio Resguardar y preservar la integridad del inventario y de la base de datos que conforman el Padrón Catastral
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	* Alumbrado público * Servicios básicos * Servicios complementarios	Prestar servicios públicos a los habitantes del Municipio. Instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos. Adecuada distribución de artículos y productos alimenticios que satisfagan las necesidades de la población.
Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal	* Policía municipal preventiva * Tránsito, movilidad y transporte municipal * Protección civil * Fiscalización y control	Procurar la seguridad pública en el territorio municipal. Intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros, cuando afecten su ámbito territorial.

Nota: Las áreas o direcciones marcadas en negrita son las que están relacionadas directamente con el Programa Municipal y su seguimiento.

Fuente: Elaboración propia con información de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

En la administración municipal de Guanajuato existen otras unidades, quienes de manera directa o indirecta realizan funciones encaminadas en el territorio o asociadas al

desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico y la gestión de riesgos. A continuación, se muestra la estructura orgánica de la administración pública municipal de Guanajuato al año 2024.

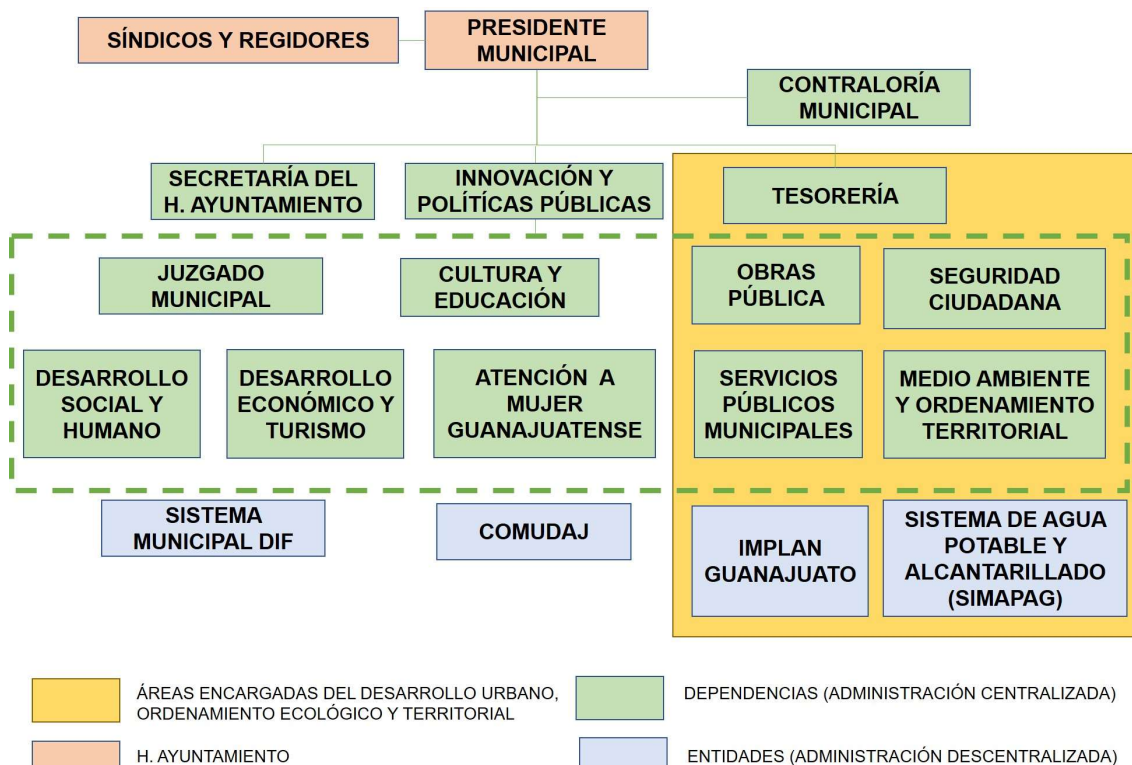


Figura 1. Estructura de organización y coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación y seguimiento del programa.

Fuente: Elaboración propia

Nota: El control del desarrollo urbano es el conjunto de procedimientos por medio de los que las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones, proyectos e inversiones que se lleven en el territorio del Estado, cumplan con lo dispuesto en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como en los reglamentos y programas aplicables.

8.1.1. Identificación y descripción de las responsabilidades en las fases del proceso de ordenamiento sustentable del territorio

La aplicación, control, evaluación y revisión, actualización y modificación en el ámbito de las competencias de las áreas municipales involucradas se basa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, 58 bis, 58 bis 1 y 59 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se incluyen también las etapas de ejecución y evaluación, con las fases de aplicación, control, evaluación y revisión.

Se indican las responsabilidades en el proceso del ordenamiento sustentable del territorio, sobre el siguiente flujograma:

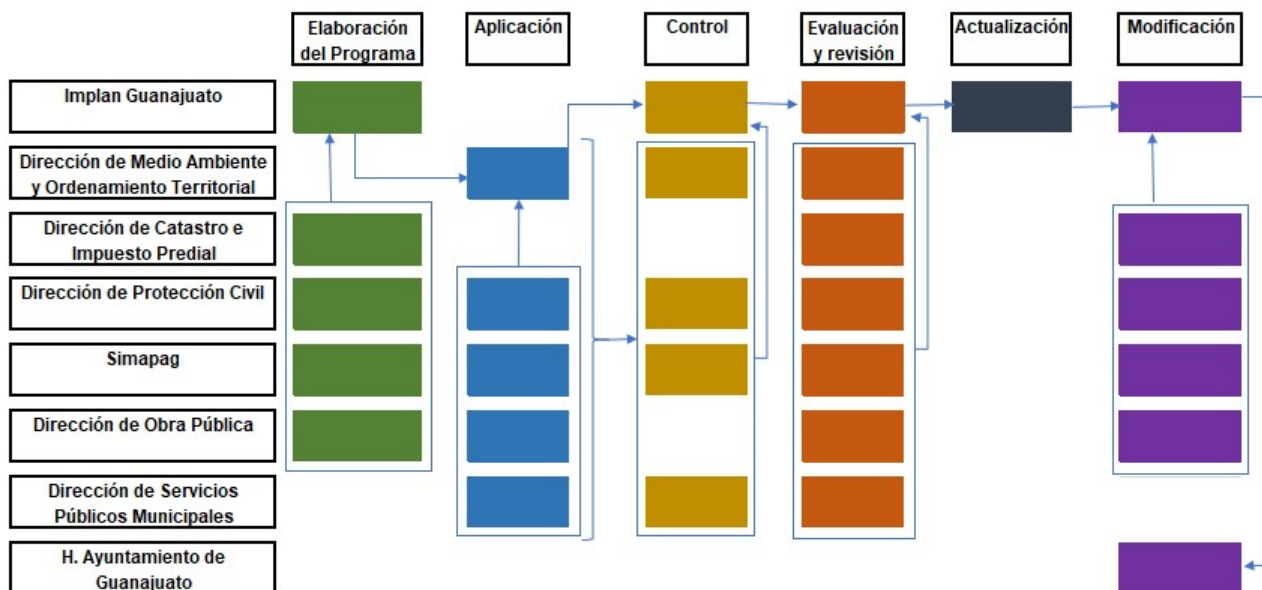


Figura 2. Responsabilidades en las fases del proceso del ordenamiento territorial
Fuente: Elaboración propia

Se debe aclarar, además, que las estructuras de participación deberán apearse a la normatividad y lineamientos aplicables (en este caso el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal -COPLADEM-, con soporte de los Organismos de la Sociedad Civil -OSC-) para apoyar en la elaboración del Programa Municipal a las estructuras de coordinación, teniendo corresponsabilidad en todo momento para poder dar soporte social al presente instrumento, como se observa a continuación:



Figura 3. Estructuras de participación y coordinación en la elaboración del Programa Municipal en jerarquía de los instrumentos normativos.
Fuente: Elaboración propia

8.1.2 Fundamentación jurídica de atribuciones estatales y municipales por temas

Conociendo la generalidad de la estructura administrativa, se integran temas específicos para las responsabilidades territoriales que están vinculadas con las tareas de planeación, administración y gestión del territorio en los siguientes temas:

Tabla 2. Temas de ordenamiento territorial, responsabilidad y fundamentación jurídica.

Temática	Dependencia	Fundamentación jurídica
Áreas Naturales Protegidas	SMAOT, PAOT, SDSHU / DGMAOT, población en general	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 17 bis, 30, 87, 88, 89, 90, 92, 106, 107, 108, 217, 218. Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.: 76.
Delimitación de centros de población	Ayuntamiento, IMPLAN	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 33, 36, 57, 58, 77, 81. Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.: 41.
Zonificación, conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población	IMPLAN, DGMAOT / SMAOT	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 35, 36, 61, 74, 75. Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.: 7, 41.
Zonas de restauración y zonas de conservación ecológica	Ayuntamiento, IMPLAN, DGMAOT, SMAOT	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 33, 83, 86, 217. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: 76, 109, 167. Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.: 72, 76. Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.: 7, 41.
Zona de recarga de mantos acuíferos y ciclo hidrológico	IPLANEG, CEAG / Ayuntamiento, SIMAPAG, IMPLAN, DGMAOT	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 36 fr VI, 43, 46, 60 fr V, 122, 124, 125, 469 (vigilancia). Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.: 7.
Recursos naturales	Ayuntamiento, DGMAOT, IMPLAN	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: 83-11. Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.: 76 Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.: 7.
Patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico	Ayuntamiento, IMPLAN, DGMAOT, DDT, DGcYe	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 35 fr XXII, 36 fr VII, 46 fr IV, 73 bis 2, 229, 230. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: 76, 77. Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.: 72, 75, 88, 98.
Infraestructura pública y equipamiento urbano	SMAOT, OP, Ayuntamiento, DGMAOT,	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 17 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: 76, 167. Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.: 78, 84, 95.
Planeación de Infraestructura regional	IPLANEG, Ayuntamientos,	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 29. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: 76, 242.
Tenencia de la tierra	SDSH, SIMAPAG, DGMAOT, Ayuntamiento, Servicios Jurídicos	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 17 bis 1 y 2. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: 76.

Vivienda	SEDESHU, DGMAOT, Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Rural, IMPLAN	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 17bis1, 33, 56, 219, 220, 221, Título Séptimo. Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.: 72, 73, 77, 95. Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.: 41.
Provisiones y reservas territoriales	SMAOT, SDSHU, DGMAOT, Ayuntamiento, IMPLAN, Tesorería	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 17, 33, 41, 145, 148, 171-178, 180-186. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: 76, 101. Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.: 72, 77. Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.: 7.
Conservar y mejorar el paisaje y la imagen urbana	DGMAOT, OP, SMAOT, Ayuntamiento, IMPLAN	Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 5, 17, 33 fr XXIII, 46, 60, 266, 267, 268, 269, 270, 393. Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.: 72, 73, 75, 78

Fuente: Elaboración propia con información del Código Territorial del Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

8.1.3. Análisis de la organización y la administración de las áreas encargadas del desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y territorial

El control del desarrollo urbano y la vigilancia del ordenamiento territorial involucran procesos e instancias adicionales a los que marcan para la Unidad Administrativa en Materia de Administración Sustentable del Territorio (en este caso, la DGMAOT). Se señalan en el cuadro siguiente las actividades de control y vigilancia del territorio:

Tabla 3. Recursos humanos de las áreas encargadas del desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial del municipio de Guanajuato

Área general	Área	Nivel	Número	Actividad
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado	Consejo Directivo	Coordinador de área	1	Administrativo
		Jefe de departamento C	1	Administrativo
	Dirección Comercial	Aforista	4	Operativo
		Asistente ejecutivo	1	Operativo
		Ayudante de fontanero	1	Operativo
		Coordinador de área	1	Operativo
		Cortes y reconexiones	6	Operativo
		Director de área	1	Directivo
		Encargada de atención al público	2	Operativo
		Fontanero	2	Operativo
		Intendente	1	Operativo
		Jefe de departamento A	2	Administrativo
		Jefe de departamento B	2	Administrativo
		Jefe de departamento C	2	Administrativo
		Lectorista	14	Operativo
		Supervisor B	3	Operativo
		Supervisor general	3	Operativo

Dirección de administración y finanzas	Asistente ejecutivo	2	Operativo
	Auxiliar administrativo	1	Administrativo
	Ayudante de almacén	2	Operativo
	Coordinador de área	3	Operativo
	Director de área	1	Directivo
	Encargada de atención al público	5	Operativo
	Intendente	3	Operativo
	Jefe de departamento A	3	Administrativo
	Jefe de departamento C	3	Administrativo
	Supervisor A	2	Operativo
	Supervisor B	4	Operativo
	Supervisor general	9	Operativo
	Vigilante	7	Operativo
	Dirección de Asuntos Jurídicos	Auxiliar administrativo	1
Director de área		1	Directivo
Jefe de departamento A		1	Administrativo
Jefe de departamento C		1	Administrativo
Supervisor A		1	Operativo
Dirección de Atención al Medio Rural	Asistente ejecutivo	1	Operativo
	Director de área	1	Directivo
	Jefe de departamento B	1	Administrativo
	Operador	5	Operativo
	Supervisor A	1	Operativo
Dirección de Operación Hidráulica	Auxiliar administrativo	1	Administrativo
	Auxiliar de mantenimiento hidráulico y sanitario	22	Operativo
	Ayudante de Aqua Tech	1	Operativo
	Ayudante de electricista	2	Operativo
	Ayudante de fontanero	10	Operativo
	Ayudante de herrero	1	Operativo
	Ayudante de operador de plantas de tratamiento y/o potab.	12	Operativo
	Bombero	3	Operativo
	Chofer	6	Operativo
	Director de área	1	Directivo
	Electricista	3	Operativo
	Empleado de mantenimiento hidráulico y sanitario	11	Operativo
	Fontanero	12	Operativo
	Herrero	1	Operativo
	Intendente	3	Operativo
	Jardinero	2	Operativo
	Jefe de departamento A	5	Administrativo
	Jefe de departamento B	1	Administrativo
	Operador	3	Operativo

		Operador de plantas de tratamiento y/o potabilizad.	12	Operativo	
		Operador de telemetría	3	Operativo	
		Supervisor A	3	Operativo	
		Supervisor general	14	Operativo	
		Vigilante	9	Operativo	
	Dirección de planeación y programación	Asistente ejecutivo	1	Operativo	
		Coordinador de área	1	Operativo	
		Director de área	1	Directivo	
		Jefe de departamento A	1	Administrativo	
		Supervisor general	4	Operativo	
	Dirección General	Coordinador de área	2	Operativo	
		Director general	1	Directivo	
		Jefe de departamento A	3	Administrativo	
		Jefe de departamento C	1	Administrativo	
		Supervisor B	1	Operativo	
		Supervisor general	2	Operativo	
	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Dirección General	Técnico operativo	2	Operativo
			Técnico administrativo	2	Administrativo
Administrativo			1	Administrativo	
Profesional administrativo			4	Administrativo	
Director general A			1	Directivo	
Dirección Técnica Administrativa Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial		Técnico operativo	5	Operativo	
		Técnico administrativo	1	Administrativo	
		Técnico especializado	1	Operativo	
		Director de área	1	Directivo	
Dirección de Administración Urbana		Técnico administrativo	4	Administrativo	
		Proyectista	1	Operativo	
		Técnico especializado	1	Operativo	
		Inspector	2	Operativo	
		Administrativo	1	Administrativo	
		Profesional	4	Administrativo	
		Director de área A	1	Directivo	
Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico		Técnico administrativo	1	Administrativo	
		Auxiliar operativo A	1	Operativo	
		Técnico especializado	4	Operativo	
		Inspector	7	Operativo	
		Administrativo	4	Administrativo	
		Profesional administrativo	5	Administrativo	
		Director de área A	1	Directivo	
Dirección de Ecología y Medio Ambiente		Técnico operativo	1	Operativo	
		Técnico administrativo	3	Administrativo	
		Técnico especializado	1	Operativo	
		Profesional	1	Administrativo	

		Profesional administrativo	1	Administrativo
		Coordinador ejecutivo B	1	Operativo
		Subdirector A	3	Directivo
		Director de área A	1	Directivo
	Dirección de Vivienda	Director de área A	1	Directivo
Dirección General de Obra Pública	Dirección General	Técnico operativo	1	Operativo
		Técnico administrativo	2	Administrativo
		Proyectista	1	Operativo
		Técnico especializado	2	Operativo
		Profesional	5	Administrativo
		Subdirector general A	1	Directivo
		Director general A	1	Directivo
	Dirección Técnica Administrativa de Obra Pública	Técnico operativo	2	Operativo
		Auxiliar operativo A	1	Operativo
		Técnico especializado	3	Operativo
		Profesional	1	Administrativo
		Coordinador ejecutivo	2	Operativo
		Director de área A	1	Directivo
	Dirección de Construcción	Supervisor de obra	4	Operativo
		Profesional	3	Administrativo
		Director de área A	1	Directivo
	Dirección de Programación de Obra, Estudios	Técnico operativo	1	Operativo
		Técnico administrativo	3	Administrativo
		Técnico especializado	3	Operativo
		Profesional administrativo B	2	Administrativo
		Profesional administrativo A	4	Administrativo
		Coordinador ejecutivo B	2	Operativo
		Director de área A	1	Directivo
	Dirección de mantenimiento	Técnico operativo	50	Operativo
		Técnico administrativo	8	Administrativo
		Auxiliar operativo A	4	Operativo
		Técnico especializado	1	Operativo
Profesional administrativo B		1	Administrativo	
Profesional administrativo A		1	Administrativo	
Director de área A		1	Directivo	
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Dirección de Protección Civil	Técnico especializado	19	Operativo
		Radio operador	4	Operativo
		Profesional administrativo B	2	Administrativo
		Coordinador ejecutivo	1	Operativo
		Coordinador ejecutivo A	1	Operativo
		Director de área A	1	Directivo
	Dirección General de	Técnico operativo	8	Operativo
		Técnico administrativo	7	Administrativo

Tránsito, Movilidad y Transporte		Auxiliar operativo A	1	Operativo
		Técnico especializado	11	Operativo
		Profesional administrativo B	3	Administrativo
		Piscólogo	1	Operativo
		Especialista de servicios	5	Operativo
		Juez calificador	6	Operativo
		Profesional administrativo A	1	Administrativo
		Coordinador ejecutivo	1	Operativo
		Coordinador ejecutivo A	1	Operativo
		Subdirector A	1	Directivo
		Director general A	1	Directivo
Tesorería	Dirección de Catastro e Impuesto Predial	Técnico operativo	5	Operativo
		Técnico administrativo	1	Administrativo
		Auxiliar operativo A	5	Operativo
		Técnico especializado	2	Operativo
		Administrativo especializado	1	Administrativo
		Profesional	2	Administrativo
		Especialista operativo	2	Operativo
		Coordinador ejecutivo B	2	Operativo
		Coordinador ejecutivo	1	Operativo
		Director general	1	Directivo
Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato	Dirección General	Director general A	1	Directivo
		Profesional administrativo A	1	Administrativo
		Auxiliar técnico	1	Operativo
	Coordinación Administrativa	Coordinador ejecutivo A	1	Administrativo
		Profesional administrativo A	1	Administrativo
	Dirección de Planeación Estratégica y Programas de Desarrollo	Director de área	1	Directivo
		Coordinador ejecutivo A	1	Administrativo
		Profesional administrativo A	1	Administrativo
	Dirección de Geoestadística	Director de área	1	Directivo
		Profesional administrativo A	2	Administrativo
	Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Director de área	1	Directivo
		Profesional administrativo A	2	Administrativo

Fuente: Recursos Humanos Municipales (2024), áreas administrativas descentralizadas SIMAPAG e IMPLAN (2024)

En el total de las áreas reportadas existen 30 plazas directivas o tomadores de decisiones (5.39%), 119 plazas administrativas (21.36%) y, 408 operativas (7.25%). Es de resaltar que, del total de las plazas operativas, sólo se registraron 9 inspectores de las áreas de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Cabe aclarar que, si bien el personal de las áreas enlistadas lleva a cabo trabajo de campo en la ciudad y el territorio, cada área tiene atribuciones y funciones diferenciadas y complementarias; solo en circunstancias excepcionales son concurrentes y/o coordinadas.

8.2 Sistema Municipal de Planeación de Guanajuato

El Sistema Municipal de Planeación (SMP) es un mecanismo permanente de planeación participativa, en el que la sociedad organizada y gobierno establecen de manera conjunta las bases, métodos y acciones de gobierno tendientes a lograr el desarrollo integral del municipio.

Son autoridades en la planeación municipal el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el IMPLAN, las dependencias y entidades paramunicipales relacionadas con la planeación y el Consejo Municipal para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Se conforma principalmente de dos estructuras: la de coordinación y la de participación; la primera está encabezada por el Organismo Municipal de Planeación (Implan Guanajuato) y la segunda principalmente por el COPLADEM.

El COPLADEM tiene sus principales funciones en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, en su artículo 114:

- Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación;
- Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;
- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos de los instrumentos municipales de planeación y difundir sus resultados;
- Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación
- Realizar propuestas relativas al desarrollo del Municipio;
- Impulsar la planeación en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación;
- Establecer las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del Municipio; y
- Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación.

Así como en el Reglamento para la Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, en su artículo 15:

- Fungir como órgano de consulta en materia de planeación del desarrollo integral del Municipio ante los gobiernos municipal, estatal y federal;
- Coordinar el funcionamiento y la conformación del sistema municipal de planeación;
- Elaborar la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal;
- Asesorar en la evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
- Participar en el diagnóstico, elaboración, seguimiento, evaluación y actualización del plan de gobierno municipal y de los programas derivados del mismo;
- Proporcionar asesoría técnica para la instrumentación en el ámbito municipal, en los planes y programas municipales, estatales y federales;
- Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del municipio;

- Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación para el desarrollo de los municipios, con el objeto de intercambiar programas y proyectos para el desarrollo sustentable de las regiones intermunicipales;
- Promover la organización y actualización de los sistemas de información para la planeación;
- Presentar al honorable ayuntamiento en el mes de octubre, el programa anual de actividades para su análisis y efectos correspondientes;
- Presentar al honorable ayuntamiento en el mes de febrero, el informe de actividades correspondiente al período inmediato anterior para su análisis y efectos correspondientes;
- Validar el programa de inversión de obra pública anual; emitir lineamientos generales para su mejor funcionamiento; realizar los diagnósticos para conocer las necesidades de la población;
- Elaborar y presentar al honorable ayuntamiento el reglamento interior del COPLADEM y sus futuras reformas; y
- Las que les confiera el Honorable Ayuntamiento.

Los instrumentos de la planeación son las leyes federales, estatales y reglamentos municipales relacionados con la planeación y el ordenamiento territorial; así como los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación del artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato. El SMP y sus estructuras realizan la tarea de elaborar, ordenar, revisar, evaluar y proponer los instrumentos al ayuntamiento, entre otras tareas.

A su vez el SMP deberá contener el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica (SMIEG) cuyo principal mecanismo de coordinación será la Comisión Municipal de Información, la cual deberá de estar vinculada con el COPLADEM, y los observatorios ciudadanos del municipio existentes.

El SMIEG se encargará de revisar los indicadores estadísticos de los planes y programas vigentes, así como administrar y actualizar las capas geográficas que sirven para los instrumentos, generando estrategias para su difusión.

8.3 Instrumentación para el ordenamiento sustentable del territorio

Desde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la aplicación de la planeación se lleva a cabo mediante las constancias de factibilidad, los permisos de uso de suelo y la evaluación de compatibilidad y el control del desarrollo urbano mediante el permiso de construcción, de división, urbanización y de venta. En el Código Territorial se señalan los procedimientos a los que se deben apegar las obras, acciones, servicios e inversiones en materia de desarrollo urbano que se realicen en el territorio del Estado, sean públicas o privadas, así también deberán observarse su reglamento y los programas aplicables. Sin este requisito, no se otorgará licencia, permiso o concesión para efectuarlas. A continuación, se describen los principales trámites y servicios respecto a la instrumentación del territorio, según el artículo 2 del Código.

8.3.1. Trámites y servicios

- La **constancia de factibilidad** señala que cualquier persona podrá solicitar por escrito, a la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio, la expedición de la constancia de factibilidad respecto a determinado inmueble ubicado dentro del municipio, para lo cual, deberá presentar

la documentación que señalen las disposiciones reglamentarias. La constancia determinará el uso predominante y los usos compatibles, condicionados e incompatibles, aplicables al inmueble de que se trate, así como los destinos, modalidades y restricciones aplicables conforme al programa municipal. En caso de que, en la solicitud respectiva, el interesado precise el uso que se pretende otorgar al inmueble, al expedir la constancia de factibilidad, la unidad administrativa municipal hará constar los trámites y requisitos que se deberán satisfacer para obtener el permiso de uso de suelo.

- El **permiso de uso de suelo** es aquél expedido por la unidad administrativa municipal en que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables.
- El **permiso de construcción** es aquél por medio del que se autoriza a los propietarios, poseedores o usufructuarios de cualquier inmueble para construir, modificar, colocar, reparar o demoler cualquier obra, edificación, estructura o instalación en el mismo, en los términos del Código.
- El **permiso de división** se otorga para la partición de un inmueble en cualquier número de fracciones, siempre que para dar acceso a las partes resultantes no se generen vialidades urbanas, ni se requieran en la zona de su ubicación dotaciones adicionales a las existentes de infraestructura y de servicios públicos.
- El **permiso de edificación** es aquél que señala las especificaciones a que deberán sujetarse las obras de edificación de un desarrollo en condominio.
- El **permiso de urbanización** es aquél que señala las especificaciones a que deberán sujetarse las obras de urbanización de un fraccionamiento.
- El **permiso de venta** es el que se otorga para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio.

Para la administración del desarrollo urbano en el territorio de Guanajuato, se debe considerar el proceso de trámites y servicios para lo referente al uso de suelo. En la siguiente figura se observa el flujograma de los diferentes procesos y trámites que son vinculatorios, refiriendo los diferentes caminos que se pueden seguir en el territorio.

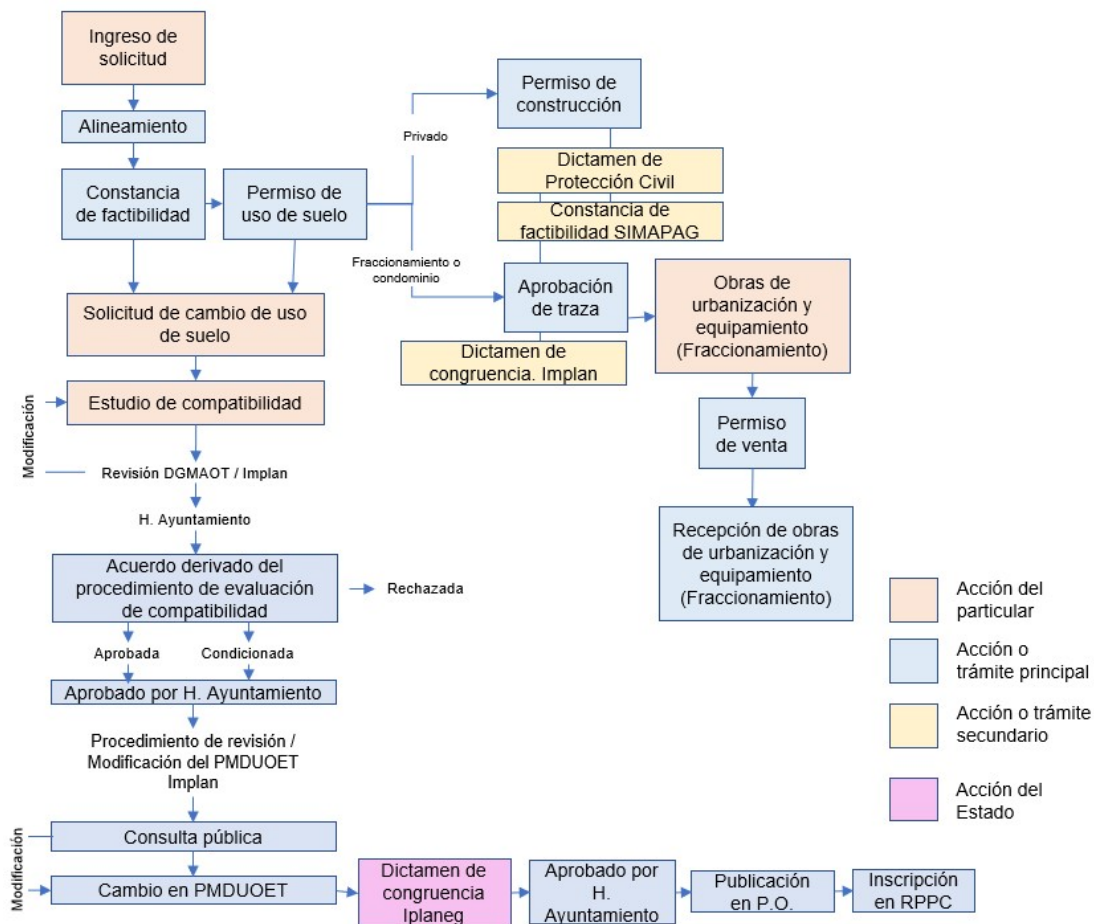


Figura 4. Flujograma de trámites y servicios para la administración del ordenamiento sustentable del territorio en el municipio de Guanajuato.
Fuente: Elaboración propia

• Estudios y evaluación de compatibilidad

Casos en los que aplica.

- En el procedimiento para la evaluación de compatibilidad municipales (Art. 261 del Código);
- En el que implique el cambio de uso de suelo por acuerdo de Ayuntamiento (Art. 262 último párrafo y al procedimiento del artículo 58 del Código);
- Fundación de los centros de población. (fracción VI, del Artículo 151, Código.).

Definición de Evaluación de Compatibilidad¹: Procedimiento administrativo mediante el cual se evalúa el impacto urbano a partir del estudio técnico presentado por el interesado, se determinan los efectos que la modificación propuesta a la zonificación producirá en el ambiente, los recursos naturales, el equipamiento urbano, la infraestructura pública, los servicios públicos, la imagen urbana, el paisaje, el patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico, la movilidad urbana y la seguridad de las personas y sus bienes, a fin de

¹ Artículo 2 fracción XXI. Evaluación de compatibilidad. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

resolver sobre la viabilidad del cambio propuesto y en su caso, establecer las medidas de prevención, mitigación y compensación aplicables.

Elementos y formatos para la revisión de la evaluación de compatibilidad resultado del estudio técnico. Entregables²

1. Descripción de la modificación propuesta a la zonificación vigente en el Programa Municipal que corresponda:
 - Imagen con la ubicación georreferenciada de la propuesta. (entendiendo como la georreferenciación al uso de coordenadas de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas.)
 - Cuadro de construcción del polígono de la propuesta de modificación en coordenadas UTM WGS84 14N.
 - Identificación del uso del suelo actual y el propuesto (señalar los usos del suelo, especificaciones y condicionantes)
2. Descripción por temas de los efectos causados por la modificación propuesta derivado de lo que se presenta en el estudio técnico:

Tabla 4. Contenido de Estudio de Compatibilidad Urbanística

Temas	Efectos	Fundamentos para la viabilidad del cambio	Medidas de prevención, mitigación y compensación	Dependencia o entidad de la administración pública municipal responsable
En el medio ambiente	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
Recursos naturales
El equipamiento urbano				
Infraestructura pública				
Los servicios públicos				
La imagen urbana				
El paisaje				
El patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico				
La movilidad urbana				
La seguridad de las personas y sus bienes				

Fuente: Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

3. Copia del acuerdo correspondiente emitido en la evaluación de compatibilidad;

² Artículo 262 último párrafo. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

4. Nombre, firma y cargo de cada uno de los representantes de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que participaron en la evaluación o de la entidad municipal en materia de administración sustentable del territorio según sea el caso.
5. El seguimiento al cumplimiento a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la tabla, competarán a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (Unidad municipal en materia de administración sustentable del territorio) (artículo 35, fracción I del Código), y se reportarán en el informe respectivo que deberá publicar el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (Unidad administrativa municipal en materia de planeación), conforme a lo que establece el artículo 64 del Código sobre el control y evaluación de los resultados obtenidos en la planeación territorial.

Al mismo tiempo y derivado de lo anterior la información reportada por el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (Unidad administrativa municipal en materia de planeación), de proceder, será integrada al Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (artículo 215 del Código).

8.3.2. Mecanismos de participación e instrumentos de fomento

Entre los principales mecanismos de participación ciudadana se enlistan los siguientes, según el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato:

- I. Iniciativa popular
- II. Plebiscito
- III. Referéndum
- IV. Referéndum constitucional

Los anteriores se pueden considerar mecanismos formales para el Estado, sin embargo, dentro del municipio se propicia la conformación formal de grupos ciudadanos con injerencia en los temas de decisiones del gobierno, principalmente en Consejos y en Comités.

Los Consejos están vinculados a la guía especializada en temas particulares que dirigen órganos de la administración pública y están regulados por reglamentos internos. Entre los más representativos de Guanajuato está el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Consejo Urbano Popular y, el Consejo Municipal Rural. Por parte de los organismos descentralizados está el Consejo Consultivo del Implan Guanajuato, El Consejo Directivo de Simapag; y por conformarse el Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Guanajuato y el Consejo Consultivo Turístico.

Los Comités son conjuntos ciudadanos o miembros de la administración pública que desempeñan una labor determinada, especialmente si tienen autoridad o actúa en representación de un colectivo. En Guanajuato existen múltiples, los más importantes para el territorio son los Comités Técnicos para cada una de las Áreas Naturales Protegidas; y se deben crear uno para la Zona de Valor Patrimonial e Histórica de Guanajuato (del Centro Histórico) y otro para la Zona Metropolitana de Guanajuato, según el Código Territorial.

Estos Consejos y Comités se fomentan a través de leyes y reglamentos, que estipulan su organización y su función. Para fomentarlos, se deben incluir entre las acciones el aumento reglamentario que involucre a la ciudadanía para el funcionamiento de sus

acciones.

Por otro lado, el trabajo de las asociaciones civiles enfocadas al mejoramiento territorial y social, principalmente de conservación medioambiental / patrimonial y de apoyo a grupos vulnerables, se da por parte de los organismos de la sociedad civil (OSC). En el municipio de Guanajuato existen múltiples grupos conformados legalmente e informales. Las primeras trabajan con un acta constitutiva y con objetivos estipulados en dicho documento, así como sus participantes, actualmente, en marzo del 2019, se encontró que hay 69 legalmente constituidas, de este gran total, 31 se encuentran activas, según la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del gobierno federal; los segundos se agruparon con un objetivo y se van agregando participantes según los intereses emergentes, por lo que es una conformación libre y sin restricciones ni obligaciones legales, de estas se pueden considerar la mayor parte de la participación grupal.

El gobierno municipal puede fomentar la participación ciudadana a través de dos vertientes: la primera es por la gestión ante otros órdenes de gobierno para obtener y trabajar con recursos públicos, tarea del fomento del desarrollo social; la segunda opción es abrir áreas de participación para los organismos formalmente constituidos, es decir, delegando actividades y destinando recursos para ello.

El fomento de los organismos de la sociedad civil apunta hacia una nueva gestión de la gobernanza, por lo que se espera un modelo de interacción horizontal según lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo.

Observatorios ciudadanos

En el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato se promueve la creación y apoyo de los Observatorios, en los artículos 529 bis, 529 bis 1, 529 bis 2 y 529 bis 3. En el artículo 529 bis 1 se definen las tareas de estos organismos:

Los observatorios ciudadanos tendrán a su cargo las tareas de analizar la evolución de los fenómenos socio-espaciales, en la escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda según sus objetivos; las políticas públicas en la materia, y la difusión sistemática y periódica, a través de la generación y aplicación de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos para el monitoreo, seguimiento, evaluación y difusión de las actividades realizadas para el ordenamiento y administración sustentable del territorio.

Los habitantes que deseen participar en los procesos de planeación relativos al ordenamiento sustentable del territorio, lo podrán hacer a través de la figura de observatorio ciudadano, sin perjuicio de los derechos que tengan y puedan ejercer individualmente, en los términos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

En el municipio existe la figura de los Observatorios, en temáticas urbanas y turísticas (a nivel estatal); debiendo acompañándose con la administración pública municipal.

8.3.3. Instrumentos de financiamiento

A partir del último instrumento de planeación, Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, se hizo el análisis histórico de los últimos 6 años, del 2012 al 2018, como se observa a continuación:

Tabla 5. Ingresos Municipales por gestión y servicios urbanos de 2012 a 2024

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (1)
Impuesto sobre Patrimonio													
Impuesto Predial	\$39,935,839.84	\$41,343,688.66	\$45,779,952.50	\$49,242,973.37	\$54,696,782.15	\$57,769,285.69	\$63,389,952.84	\$65,561,604.07	\$69,794,050.41	\$82,927,535.35	\$104,057,751.20	\$114,387,457.36	\$101,252,677.19
Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$2,499,607.55	\$4,513,429.35	\$3,469,486.16	\$3,226,815.67	\$3,134,534.18	\$3,415,619.81	\$4,947,883.61	\$9,117,079.49	\$10,036,321.02	\$16,922,500.14	\$10,757,823.33	\$12,588,630.75	\$5,431,135.72
Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	\$838,469.19	\$1,007,518.08	\$890,122.81	\$825,998.67	\$766,707.06	\$1,182,426.12	\$890,165.79	\$1,577,145.72	\$1,096,102.40	\$1,714,030.51	\$2,103,354.49	\$1,548,962.59	\$908,990.99
Impuesto de fraccionamientos	\$263,384.91	\$87,457.49	\$160,471.25	\$40,712.47	\$48,134.04	\$ -	\$ -	\$41,284.94	\$58,411.26	\$22,897.51	-	\$14,923.43	-
Impuesto Ecológicos								\$ 4,682.72	-	-	\$ 16,486.68	-	-
Derechos por prestación de servicios													
Servicios de alumbrado público	\$ -	\$ -	\$559,381.72	\$11,137,200.37	\$9,994,321.57	\$17,843,149.29	\$21,005,080.79	\$19,532,466.05	\$26,660,461.11	\$25,432,010.78	\$26,550,800.85	\$17,460,149.13	\$2,738,278.98
Servicios de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos	\$ -	\$188,268.75	\$454,078.68	\$591,444.43	\$570,198.07	\$600,813.64	\$886,495.78	\$756,902.94	\$478,676.21	\$1,052,445.59	\$1,491,761.21	\$1,708,149.24	\$936,100.62
Servicios de panteones	\$830,490.95	\$962,289.91	\$1,007,339.36	\$1,148,684.18	\$1,016,746.83	\$1,002,315.09	\$1,154,290.20	\$1,162,885.19	\$1,410,410.25	\$1,783,121.81	\$1,703,901.63	\$1,781,918.92	\$959,363.71
Servicio de rastro	\$1,378,727.95	\$1,486,915.56	\$1,430,198.25	\$1,323,769.15	\$1,395,452.16	\$1,523,854.11	\$1,527,802.53	\$1,413,629.09	\$2,039,917.57	\$2,032,272.95	\$2,242,487.42	\$2,496,943.34	\$1,192,288.30
Servicio de seguridad pública	\$961,098.96	\$1,715,900.24	\$2,345,847.33	\$2,521,070.22	\$2,821,588.59	\$3,416,382.90	\$4,156,206.53	\$3,042,402.69	\$3,844,469.52	\$4,679,204.38	\$4,961,175.03	\$6,046,079.82	\$3,143,923.20
Servicio de asistencia y salud pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$78,093.10	\$112,259.18	\$205,918.89	\$281,058.15	\$230,562.84	\$153,166.17
Productos de tipo corriente								\$99,219,445.63	\$48,434,558.11	\$70,840,368.92	\$99,230,093.24	\$92,677,139.62	\$44,992,283.41
Arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles o inmuebles	\$40,987,141.73	\$45,150,606.78	\$46,762,186.03	\$52,510,313.64	\$60,369,326.99	\$67,799,036.17	\$94,440,853.13	\$76,070,409.35	\$30,753,875.47	\$46,510,915.15	\$74,026,888.45	\$71,989,064.07	\$34,927,682.98
Derechos por la prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$23,149,036.28	\$17,680,682.64	\$24,329,453.77	\$25,203,204.79	\$20,688,075.55	\$10,064,600.43
Derechos SIMAPAG													
Derechos por servicios públicos de suministro de agua potable y drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y otros conceptos	\$0.00	\$116,369,307.73	\$133,667,943.23	\$143,938,073.68	\$164,870,079.08	\$185,506,539.60	\$196,940,002.47	\$200,450,306.08	\$188,217,786.00	\$209,936,621.23	\$236,517,825.72	\$267,390,083.56	\$129,522,488.20
TOTAL	\$87,694,761.08	\$212,825,382.55	\$236,527,007.32	\$266,507,055.85	\$299,683,870.72	\$340,059,422.42	\$389,440,733.67	\$501,177,373.34	\$402,617,981.15	\$488,389,296.98	\$589,144,612.19	\$611,008,140.22	\$336,222,979.90

Fuente: Elaboración propia con reportes de la Dirección de Ingresos Municipales y SIMAPAG de 2012 a 2019, y de 2019 a 2024.

Nota (1): La información de 2024 se toma de enero a junio.



Figura 5. Evolución de ingresos municipales por servicios urbanos para el ordenamiento territorial (Millones de pesos)

Fuente: Elaboración propia. Nota *: Información 2024 de enero a junio.

La diferencia total general del primer año 2023 fue de \$523,313,379.14(millones de pesos), es decir, aumentaron los ingresos 6.96 veces el total del 2012. Siendo así, los conceptos que más aumentaron su recaudación fueron dos, el impuesto predial y el Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, el primero con un aumento neto de \$74,451,617.52 y el segundo de \$16,900,767.41 (contabilizados a partir del primer dato disponible desde 2012 hasta 2023). Se observó un decremento en la recaudación general en 2020, pudiendo ser la causa de la pandemia COVID-19 por el virus SARS-CoV-2; 2020 y 2021 fueron los más afectados, recuperando el ritmo de crecimiento hasta 2022.